



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Julio 1 de 2020

EJECUTIVO No. 20160094900

Demandante:

INMOBILIARIA REYCO LTDA S.A.S. reyco@inmobiliariareyco.com

Demandados:

COMPENDIUM S.A. EN LIQUIDACION contabilidadgrupopet@gmail.com

HAPPY PET S.A.S. EN LIQUIDACION contabilidadgrupopet@gmail.com

DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.S. EN LIQUIDACION

contabilidadgrupopet@gmail.com; asesoresenderechocomercial@gmail.com

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la providencia calendada 30 de octubre de 2018 (fl. 77 cdno principal), no fue suscrita por el anterior operador judicial, situación de la que deviene que deba ser proferida nuevamente para así subsanar dicha irregularidad.

En vista de que la **liquidación del crédito** (fls. 75) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P, esto es, en la suma de **\$157'.816.719,00**

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **28c33a7e4be2cb1dbcc6917340ccafe91db96e3cdc47404720e6d96eec508eed***

Documento generado en 01/07/2020 02:01:29PM